# NORMATIVA LSPD LOS SANTOS POLICE DEPARTAMENT



# 1º Permanecer siempre en DISCORD APP

- REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DEL CUERPO DE LA POLICÍA
- No tener antecedentes penales.
- No haber sido expulsado de cualquier Administración Pública por una falta disciplinaria.
- Estar en posesión de los permisos de conducir B y A (Coche y motocicletas).

En caso que la persona que oposita venga de un después de haber formado parte de alguna mafia/banda deberá esperar 14 días para presentarse.

INSCRIPCIÓN PARA ENTRAR AL CUERPO

Para entrar en la LSPD deberás seguir el procedimiento estipulado en el apartado de Discord correspondiente.

El examen será presencial y este tendrá las siguientes pruebas:

#### Prueba Teórica:

- Examen oral sobre la normativa
- Situaciones hipotéticas y reales que te podrán ocurrir cuando estés de servicio.

#### Prueba Práctica:

- Conducción de vehículo Policial.
- Procesados, detenciones, comportamiento.
- Disciplina, respeto y control. (Con los ciudadanos, compañeros y en radio).

En caso de suspender los exámenes correspondientes de ingreso, el aspirante deberá esperar 1 día para volver a presentarse a las pruebas.

# RANGOS Y EQUIPACIÓN

# Rangos LSPD:

Estos son los rangos de la LSPD ordenados de menor a mayor:

- Comisario
- Capitán
- Supervisor
- -Detective
- Agente de policía
- -Alumno de policía



# Equipación y Armamento reglamentario de la LSPD

Se deberá utilizar SIEMPRE el uniforme reglamentario que se adquiere en los vestuarios de Comisaría cuando se esté de servicio.

El uniforme no puede ser modificado a gusto personal. Pero sí se pueden agregar artículos como gorras siempre y cuando sean Oficiales de la LSPD.

Armamento: Pistola reglamentaria, Taser, Porra policial, Linterna táctica y PDW o Escopeta Bomba.

Los agentes deberán portar su armamento correspondiente, siempre acorde a su rango. Jamás podrán hacer uso de cualquier otro tipo de armamento que no sea el reglamentario.

El uniforme correspondiente de S.W.A.T. se adquiere en los vestuarios de Comisaría. El armamento correspondiente para cada agente en esta situación será asignado por mando. Una vez concluida el operativo, todos los agentes están obligados a retomar sus uniformes y armamentos reglamentarios.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos por parte de cualquier agente, se castigará con un Strike por parte del Staff + la degradación de un rango. (En caso que sea por parte de un agente en prácticas quedará expulsado del cuerpo inmediatamente).

# **REGLAS LSPD**

# ARTÍCULO 1. - INTEGRIDAD, DIGNIDAD Y DISCIPLINA

- 1.1 Todo agente debe velar por la seguridad e integridad de todos los ciudadanos, incluso si esto implica poner en riesgo la de uno mismo.
- 1.2 Un agente que ingrese al cuerpo deberá jurar su cargo bajo la Constitución y el Código Penal del Estado de Los Santos.
- 1.3 Está totalmente prohibido realizar cualquier acto de corrupción o ilegal tanto dentro como fuera de servicio y un agente está obligado a actuar de oficio en caso de detectar algún tipo de corrupción. Si un agente es descubierto se le procesará y se le sancionará con la expulsión directa del cuerpo policial. (Podrá desempeñarse un papel de policía corrupto siempre que este sea autorizado por parte del Staff de la LSPD)
- 1.4 Un agente se dirigirá con respeto y un buen lenguaje a cualquier ciudadano o compañero, sobre todo cuando este está de servicio. Las faltas de respeto hacia civiles, compañeros y/o superiores pueden abrir un expediente por parte de asuntos internos dentro de la Policía. (Staff de Policía)
- 1.5 En el despacho de la Jefatura de Policía está totalmente prohibido entrar a no ser que estés autorizado por esta.
- 1.6 Las órdenes recibidas por un superior deben ser acatadas siempre y cuando cumplan con la propia Normativa de la LSPD.
- 1.7 No está permitido realizar acciones ilegales como Policía dentro de Comisaría y estando de servicio.
- 1.8 En el caso de que un Policía aplique una sanción que no corresponde será penalizado con el doble de la cantidad de la multa mal colocada.
- 1.10 Todo agente al estar de servicio está obligado a mantener el prestigio del uniforme que porta, dando el buen ejemplo manteniendo disciplina y autocontrol.
- 1.11- Todo alumno del cuerpo deberá ir acompañado en todo momento con un superior.

IMPORTANTE: Si es OOC (MG) en este caso será sancionado administrativamente de manera grave + un nivel Administrativo.

## ARTÍCULO 2. - IDENTIFICACIÓN Y SECRETO PROFESIONAL

- 2.1 Cualquier policía, dentro o fuera de servicio, tiene la obligación de identificarse.
- 2.2 Se debe respetar el secreto respecto a cualquier información que se conozca ya sea sobre una operación, investigación o datos. Los agentes no están obligados a revelar sus fuentes o datos de información a ningún civil al menos que la ley o una entidad superior lo requiera.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos por parte de cualquier agente, se castigará con un rango Policial.

#### ARTÍCULO 3. - FUERA DE SERVICIO

- 3.1 Un agente fuera de servicio no podrá portar ningún arma reglamentaria. (Se deberán dejar los materiales o armamento en comisaría antes de salir de servicio).
- 3.2 Fuera de servicio está completamente prohibido el uso de la reglamentaria. Solo se podrá portar una pistola del Ammu-Nation con su respectiva licencia de armas.

#### ARTÍCULO 4. - USO DE ARMAS

- 4.2 Arma letal: Está totalmente prohibido abatir a un civil, sin embargo, un agente tendrá el derecho y deber de usar su arma letal en defensa de su vida, la de un compañero o la de un civil dependiendo el caso y siempre bajo los términos del protocolo de actuación de la LSPD. Un agente SIEMPRE podrá portar y usar su armamento correspondiente según su Rango.
- 4.3 Arma no letal: Un agente tendrá el derecho y deber de usar armas no letales (el taser y la porra) contra civiles que nieguen su arresto.
- El taser no se podrá utilizar desde un coche, deberá bajarse del vehículo para poder utilizar dicha arma o si estas en una moto deberás estar parado para poder utilizarlo.
- 4.4 Helicóptero: un solo miembro de la LSPD que esté en el Helicóptero podrá abrir fuego desde el mismo, y el agente que abra fuego deberá ser como mínimo Oficial de 1°.

Está completamente prohibido utilizar un arma letal contra una persona desarmada, con la excepción de que Mando lo autorice en un caso muy específico. El incumplimiento de estos puntos dará como consecuencia como mínimo una baja de rango hasta un nivel policial .

# ARTÍCULO 5 - ACTUACIÓN, DETENCIÓN Y ARRESTO

- 5.1 NUNCA deberás abandonar a un compañero.
- 5.2 Si patrullas con un compañero, el encargado de responder e informar por radio es el COPILOTO.
- 5.3 En persecución Policial: Está totalmente PROHIBIDO embestir, golpear o colisionar a un vehículo para darle el alto. Cuando se da el alto indicaremos que estacione y que quite las llaves del contacto sin bajar de su vehículo. Si este acelera comienza la persecución.
- 5.5 Alertas: Las autoridades acudirán a una alerta con la mayor brevedad posible informando siempre a COTA y de la forma más organizada posible.
- 5.6 Solicitar DNI a un civil: Un agente tendrá derecho a pedir el Documento de Identidad a cualquier persona que incumpla un punto del código penal y/o de circulación, si es sospechoso o si hay una investigación de por medio que lo relaciona con un delito realizado.
- 5.7 Arresto a un civil: Cualquier ciudadano podrá ser retenido y/o esposado si un agente considera que su seguridad o la de otras personas está o puede estar en peligro o se incumpla el código penal y/o de circulación. El agente que ejecute un arresto tendrá la obligación de informar de los delitos que ha cometido el detenido antes de leerle los derechos. Antes de cachear a un sujeto habrá que preguntar si porta algún objeto punzante, estupefaciente o algo que declarar.
- 5.8 Un detenido no puede entrar en Comisaría sin ser cacheado y asegurado de que esa persona no porta ningún tipo de arma. Si porta un arma y no ha cometido un delito, se le retirará por seguridad y en la salida se le devolverá.
- 5.9 Un Policía tendrá un máximo de 30 min para procesar al detenido (a menos que no sea un rol de interrogatorio). Ese tiempo siempre se respetara en el caso de que el detenido acate las ordenes del Policía, si el detenido no acata las ordenes los Policías podrán aplicarle el máximo tiempo determinado para la interrogación.

# ARTÍCULO 6 -INTERROGATORIOS

SE PRODRA REALIZAR UN ROLL DE INTERROGACION EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Robos a establecimientos medios y grandes

Investigaciones.

Comportamientos sospechosos

Si el detenido se encuentra en una zona de droga o punto caliente.

Secuestros.

LOS INTERROGATORIOS SOLO SE LLEVARAN A CABO EN EL CASO DE QUE EL POLICIA LO VEA CONVENIENTE. Ese tiempo siempre se respetara en el caso de que el detenido acate las ordenes del Policía, si el detenido no acata las ordenes los Policías podrán aplicarle el máximo tiempo determinado para la interrogación.

#### ARTÍCULO 7 - DERECHOS CIVILES Y "HABEAS CORPUS"

7.1 - Derechos civiles: Todo civil tiene derecho a ser notificado de sus derechos por el agente que lo está arrestando.

Estos se tienen que comunicar al detenido

- Derecho a ser informado de los hechos que se le atribuyen.
- Derecho a no declarar contra si mismo y a no mostrarse culpable.
- Derecho a un abogado privado en caso de que no sea en flagrante delito
- Derecho a guardar silencio, no prestar declaración si no desea hacerlo y a no contestar a ninguna pregunta que se le realice.
- Derecho a agua y comida si así lo requiere
- Derecho a asistencia médica si fuese necesario
- Derecho a una llamada en presencia de la autoridad con duración máxima de 1 minuto.

"Se entiende por flagrancia a la detención de un individuo que es sorprendido y capturado justo en el momento que comete un delito. Flagrancia es una palabra que deriva del latín flagrans, que indica aquello que está ocurriendo justo ahora, que resplandece. ... Cuando se sorprende a una persona cometiendo un delito."

7.2 - "Habeas Corpus": Si un Policía no procede a la lectura de derechos o lo realiza de forma errónea, el sujeto tiene el derecho de solicitar "Habeas Corpus".

El agente deberá aplicar las sanciones económicas, requisar cualquier tipo de objeto que no cumpla con la ley y tendrá que dejar al detenido libre con cargos.

# ARTÍCULO 8. - SECUESTROS / ATRACOS / NEGOCIACIÓN

#### 8.1 - Robo en Establecimiento

Ante cualquier situación de peligro que imponga un ciudadano se intentará conseguir que no haya víctimas en ambos bandos. También se deberá asegurar el estado de salud de los rehenes/secuestrados si los hubiese. (Si un rehén pierde la vida en una negociación será un fracaso para el agente que negocie)

8.2 - Requisitos y reglas en un atraco y negociación por parte de la Policía.

Estas deben ser serias. Se valorará la vida de las personas implicadas como rehenes.

Tener seriedad y ser conscientes de la situación real. No quiere decir que no se puedan tener "bromas" o métodos para debilitar psicológicamente al delincuente, si no que no se aceptarán negociaciones finales absurdas.

Prohibido dar a un delincuente rescates o negociaciones que superen las máximas establecidas por la Normativa General. (Dinero, formas de huir físicamente imposibles...)

Si no se llega a un acuerdo se romperá negociaciones (si no hay rehenes en el interior).

Se deben respetar siempre las negociaciones en los robos, cumpliendo con lo acordado, excepto si se abate a un rehén o compañero, en el momento de estas. (Se romperá negociaciones y habrá que velar por la seguridad de los rehenes restantes).

La Policía tiene autorización inmediata de abrir fuego y entrar sin negociación frente a un robo sin rehenes. En caso de haber negociación, si esta supera los 20 minutos, la Policía está autorizada a entrar por la fuerza, pero el tiempo de condena de los atracadores no contara para el rango Policial.

Tener la autorización no implica que se desestime el llegar a un acuerdo para que nadie salga herido.

El negociador de un atraco por parte de la Policía será el máximo rango que asista en ese momento. Este podrá ceder con total libertad la negociación a cualquier agente veterano y se hará responsable como si hubiese negociado el.

8.3 - Secuestro: Está prohibido abatir a un secuestrador hasta que el rehén esté fuera de su vista. No podrás poner en riesgo la vida de un rehén bajo ningún concepto.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos por parte de cualquier agente, se castigará desde un Strike por parte del Staff + la degradación de un rango hasta un rango Policial.

# ARTÍCULO 9. - CONTROL / REDADAS

- 9.1 Control Policial: Un agente de la autoridad podrá cachear a un civil que se muestre sospechoso en un control policial. COTA estará encargado de organizar dichos controles.
- 9.2 Redadas: Una redada puede ser organizada y realizada solo por los Altos Rangos de la LSPD. Siempre bajo investigaciones aprobadas por parte del Staff de Policía.

#### 10 - ALERTAS DEFCON

Las ALERTAS DEFCON solo las pueden activar altos rangos Policiales (A partir de Sub Inspector). En caso de no estar presentes y ser necesario el aumento de alerta, un agente podrá solicitarlo a un rango superior por mensaje. Siempre con su confirmación.

#### **DEFCON 5**

Situación normal en tiempos de paz.

#### **DEFCON 4**

Se incrementa ligeramente los servicios de inteligencia y Seguridad.

- Se actúa de forma más rigurosa, precavida y directa.
- Se obtiene la posibilidad de inhabilitar lugares o zonas públicas por disturbios o gran concentración de civiles.

#### **DEFCON 3**

Aumento de las fuerzas moderado. Las Fuerzas del Estado se ven afectadas por la presencia de masas de civiles radicales, obstrucción policial excesiva, manifestaciones ilegales o de forma radical, medidas extraordinarias sobre la salud de la ciudadanía y/o del Estado (Elecciones Generales, casos de pandemia...).

- Cacheo preventivo a ciudadanos sospechosos.
- La Policía está habilitada a portar Subfusiles siempre que mando se lo autorice y asigne que agentes podrán llevarla.
- Se obtiene la posibilidad de clausurar lugares o zonas públicas.

- Se activará automáticamente el DEFCON 3 en manifestaciones.
- Permiso de portar trajes SWAT pero con su correspondiente armamento dependiendo de su rango.

#### **DEFCON 2**

Aumento de las fuerzas de forma elevada. Se asigna cuando se vean superados en distintos puntos de la ciudad por la actividad generada por organizaciones criminales que atentan contra el Estado, descontrol excesivamente activo de la población.

- Unidad S.W.A.T.: Todos los agentes bajo orden de mando H-50 Podrán portar las armas y equipamiento reglamentario S.W.A.T.
- Potestad de realizar suspensiones o cierres temporales de negocios, servicios y/o lugares públicos.

#### DEFCON 1

Está reservado para activarse ante un inminente ataque terrorista, las fuerzas del orden u otra amenaza del mismo nivel y autoriza el uso de armas de mayor poder destructivo. CUALQUIER PERSONA VISTA ABRIENDO FUEGO CONTRA CIVILES O AGENTES DE LA LEY será procesada bajos los cargos de Terrorismo.

(Se le suma el aumento de fuerzas del resto de niveles DEFCON).

### ARTÍCULO 11. - CÓDIGOS DE RADIO

#### Códigos 10:

- 10-00. Precaución
- 10-03. Pedir información sobre un sujeto
- 10-04. Afirmativo
- 10-05. Negativo
- 10-06. Parada de Tráfico
- 10-07. Salida de servicio
- 10-08. Unidad patrullando
- 10-09. Repita mensaje
- 10-15. Traslado de un detenido
- 10-20. Ubicación de un agente
- 10-23. Manténgase a la espera
- 10-31. Todo sin novedad
- 10-37. Solicito una grúa
- 10-38. Solicito una ambulancia
- 10-39. Un EMS se encuentra en peligro y solicita asistencia policial

10-45. Disparos/Tiroteo

10-95. Procesamiento de un sujeto

10-99. No operativo

#### Códigos generales:

Código 1. Última alerta.

Código 2. Todas las unidades preparadas.

Código 3. Situación actual de la patrulla.

Código 6. Vigilancia por la zona.

Código 7. Parada (repostar, comprar...).

Código 9. Búsqueda y Captura.

Código 100. Colocar un vehículo parado para bloquear en una persecución.

Código QRR. Agente en peligro.

(NO ES OBLIGATORIO CONOCERLOS TODOS, TAMBIÉN SE PUEDE DESCRIBIR LA SITUACIÓN).

TODA LA NORMATIVA DESCRITA ANTERIORMENTE EN TODO MOMENTO ES ORIENTATIVA Y ESTÁ SUJETA A CAMBIOS DURANTE EL TRANSCURSO DEL JUEGO EN EL SERVER DADO QUE SEGUIMOS EN PRUEBAS.

SE ADMITEN EN TODO MOMENTO SUGERENCIAS POR PARTE DEL STAFF Y LA ORGANIZACIÓN.



Fdo. Maverick (comisario de policía)